



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

SECRETARÍA GENEAL

CONDICIONES PRELIMINARES AL PROCESO

INVITACIÓN ABIERTA No. 007 – 2019

**“CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS”**

BOGOTÁ D.C. JULIO DE 2019

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 CONDICIONES PRELIMINARES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA PREVISORA S.A. procede a publicar las condiciones preliminares correspondientes al proceso de invitación abierta No. 007-2019, e indica expresamente a todos los interesados en conocer el documento, que **su publicación no genera obligación alguna para LA PREVISORA S.A. de iniciar el proceso de selección.**

Este documento permitirá formular observaciones, efectuar los ajustes pertinentes a los estudios previos, elaborar el pliego de condiciones y publicarlo en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

LA PREVISORA S.A. analizará las observaciones recibidas de los interesados e incorporará las modificaciones a que hubiere lugar en los documentos definitivos.

1.2 OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el documento de condiciones preliminares del proceso de invitación abierta que tiene por objeto:

“Contratar el programa de seguros de LA PREVISORA S.A. por las vigencias técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones para cada grupo, con una o varias aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia”.

1.2.1. ALCANCE AL OBJETO

LA PREVISORA S.A. pretende asegurar sus bienes y su patrimonio, por cuya protección es responsable ante el estado. Teniendo en cuenta que no todas las compañías de seguros en Colombia tienen aprobados todos los ramos que se requieren para asegurar el 100% del patrimonio de **LA PREVISORA S.A.**, se hace necesario distribuir las pólizas

en varios grupos, de acuerdo con los intereses y bienes a asegurar, de la siguiente manera:

	Pólizas
GRUPO 1	Seguro de Todo Riesgo Daño Material Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Seguro de Manejo para Entidades Estatales Seguro de Transporte de Valores Seguro de Automóviles
GRUPO 2	Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO 3	Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros
GRUPO 4	Seguro de Riesgos Cibernéticos
GRUPO 5	Seguro de Vida Grupo Seguro de Vida Deudores
GRUPO 6	Seguro de Incendio Deudores
GRUPO 7	Seguro de Vida Grupo (Exequias)

GRUPO No. 1

Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:

Este seguro ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**, aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tengan algún interés asegurable, ubicados a nivel nacional. Los bienes amparados incluyen edificios, muebles y enseres, máquinas y equipos de oficina, equipos eléctricos y electrónicos, equipos y máquinas en general, etc.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Este seguro ampara los perjuicios patrimoniales que sufra **LA PREVISORA S.A.** por labores u operaciones propias del objeto y función misional, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas que afecte a terceros, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

Póliza de Manejo Global Entidades Oficiales:

Este seguro ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de **LA PREVISORA S.A.**, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

Seguro de Transporte de Valores:

Su objeto es amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los riesgos de transporte de dineros en efectivo, títulos valores, cheques y cualquier otro documento de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios delegados del manejo de cajas menores y demás títulos valores, por los cuales el asegurado sea o deba ser legalmente responsable.

Seguro de Automóviles:

Este seguro ampara los daños por pérdida total y parcial al igual que la pérdida total y parcial por hurto. Incluye gastos de grúa, gasto de transporte por pérdidas totales, terremoto y cualquier convulsión de la naturaleza, amparo patrimonial y asistencia jurídica por procesos civiles y penales, acciones subversivas, terrorismo y vandalismo que sufran los vehículos de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** o aquellos por los cuales sea legalmente responsable, así como aquellos daños a bienes de terceros, lesiones o

muerte a terceros y todos los riesgos de responsabilidad civil extracontractual en los cuales se vean involucrados estos vehículos. La entidad cuenta con vehículos cuya operación genera exposición a riesgos de daños y/o pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de **LA PREVISORA S.A.** y el servicio para el cual se encuentran destinados tales vehículos, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

GRUPO No. 2

Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos:

Este seguro ampara la responsabilidad de los servidores públicos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal en que deban incurrir (estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso), a continuación se exponen los criterios particulares que justifican su contratación:

Frente al seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, es importante tener en cuenta lo siguiente:

“Razón de ser del seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos:

Por disposición constitucional, el Estado debe responder por los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

La responsabilidad forma parte esencial del estado de derecho, como instrumento coercible destinado a mantener el imperio de la ética administrativa y a garantizar la efectividad de los derechos y obligaciones de los asociados y de las entidades públicas, las cuales responden por infringir la constitución y las leyes y por omisión o extralimitación de sus funciones.”

GRUPO No. 3

Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros:

Teniendo en cuenta que **LA PREVISORA S.A.** debe proteger en forma adecuada los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su objeto social y en adición a la coberturas otorgadas bajo el seguro de Manejo Global para Entidades Estatales, se hace necesario contratar la póliza citada para amparar los actos de infidelidad de empleados, atraco en predios, tránsito, falsificación, pérdida de dineros y valores a través de sistemas computarizados entre otros, así como las pérdidas patrimoniales que sufra la entidad por actos de terceros

GRUPO No. 4

Seguro de Riesgos Cibernéticos:

LA PREVISORA S.A. cuenta con una cantidad considerable de datos de terceros como clientes, proveedores y demás sobre los cuales es responsable de su tratamiento y custodia. Al respecto, el Gobierno Nacional mediante la Ley Estatutaria 1581 de 2012 dictó las disposiciones generales para la protección de datos personales en donde se establece el procedimiento para el tratamiento y custodia de estos por parte del responsable y del encargado del tratamiento.

De otra parte, mediante Circular Externa 007 de 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia se adiciona el Capítulo V "Requerimientos mínimos para la gestión del riesgo de ciberseguridad" al Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014), en donde se señala que las entidades vigiladas por la SFC (excepto las citadas en el numeral 1. de la misma norma) deben contar con políticas, procedimientos y recursos técnicos y humanos necesarios para gestionar efectivamente el riesgo de ciberseguridad.

En consideración con lo anterior, se hace necesario que **LA PREVISORA S.A.** mantenga un seguro de riesgos cibernéticos como uno de los mecanismos de tratamiento del riesgo de ciberseguridad.

GRUPO No. 5

Seguro de Vida Grupo:

Su intención es indemnizar al asegurado o sus beneficiarios en caso de muerte por cualquier causa, incapacidad total y permanente, desmembración, enfermedades graves del personal convenionado y jubilado de **LA PREVISORA S.A.**

Seguro de Vida Grupo Deudores:

Ampara los daños o pérdidas materiales que sufran los inmuebles asegurados, ubicados en cualquier parte del territorio colombiano que respalda los créditos otorgados por **LA PREVISORA S.A.** aquellos que aún se encuentren a favor de la misma o que el funcionario se encuentre aún vinculado a la compañía, El valor asegurable de los inmuebles debe corresponder al valor comercial.

GRUPO No. 6

Seguro de Incendio Deudores:

Ampara los daños o pérdidas materiales que sufran los inmuebles asegurados, ubicados en cualquier parte del territorio colombiano que respalda los créditos hipotecarios otorgados por **LA PREVISORA S.A.** El valor asegurable de los inmuebles debe corresponder al valor comercial.

GRUPO No. 7

Seguro de Vida Grupo (Exequias)

Corresponde a una póliza de Vida Grupo que opere como auxilio funerario por una suma equivalente a 5 SMMLV, en caso de fallecimiento del trabajador de **LA PREVISORA S.A** o de alguno de los siguientes familiares suyos: padres, hijos, cónyuge o compañera(o) permanente. También ampara a los jubilados y pensionados que se hayan pensionado al servicio de la compañía y hayan laborado 20 años en la misma, para este personal este beneficio no se hace extensivo a su grupo familiar.

1.3 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

El proceso se abrirá el 24 de julio de 2019 mediante publicación del pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co y se cerrará en audiencia a las **3:00PM** del 2 de agosto de 2019 en la sede ubicada en la calle 57 N° 9-07 de la ciudad de Bogotá (único lugar para entregar propuestas).

1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del futuro proceso de selección será con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** que de acuerdo con el estudio de mercado tiene un presupuesto estimado de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$4.329.376.758) Incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos.**

Para cumplir con las obligaciones derivadas del proceso **LA PREVISORA S.A.**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2019001450 del 15 de julio de 2018 y con el Certificado número 2019001401 del 8 de julio de 2019 expedidos por la Gerencia de Planeación Financiera.

La distribución del presupuesto para cada uno de los grupos y los ramos, se encuentra contenida en el **Anexo No. 15 – Distribución de Presupuesto. Los proponentes no podrán sobrepasar el valor de los conceptos por vigencia e IVA ni del valor total**

determinado para cada una de las vigencias, contenido en el anexo No. 15. La propuesta que exceda dichos valores será rechazada de plano. Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos

1.5 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA PREVISORA S.A. pagará a las aseguradoras seleccionadas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de presentación de la póliza, la suma a que tiene derecho, previa presentación de la factura (póliza) y aprobación del pago por parte de la Subgerencia de Recursos Físicos y Subgerencia de Talento Humano de **LA PREVISORA S.A.**

La factura deberá venir acompañada de una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social [Salud, Pensión, y ARL] de sus empleados y aportes parafiscales [Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA] y al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de **EL PROVEEDOR** o no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para el pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

1.6 PAGO DE LA COMISIÓN DEL INTERMEDIARIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros estará a cargo de la(s) aseguradora(s) contratada(s) por **LA PREVISORA S.A.** y en consecuencia, **LA PREVISORA S.A.** estará exenta de cualquier pago que genere la intermediación.

Se informa para todos los efectos que el intermediario de seguros de **LA PREVISORA S.A.** es la UNIÓN TEMPORAL WILLIS – PROSEGUROS.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona la vigencia técnica de cada una de las pólizas:

Grupo	Seguro	Vigencia No 1	Vigencia No 2	Vigencia No 3
1	Todo Riesgo Daño Material	Desde las 00:00 horas del 01/09/2019 hasta las 24:00 horas del 31/08/2020	Desde las 00:00 horas del 01/09/2020 hasta las 24:00 horas del 31/08/2021	Desde las 00:00 horas del 01/09/2021 hasta las 24:00 horas del 31/08/2022
	Responsabilidad Civil Extracontractual			
	Manejo Global Entidades Estatales			
	Transporte de valores Automóviles			
2	Responsabilidad Civil Servidores Públicos			

3	Infidelidad y Riesgos Financieros			
4	Riesgos Cibernéticos	Desde las 16:00 horas del 11/12/2019 hasta las 24:00 horas del 31/08/2020	Desde las 00:00 horas del 01/09/2020 hasta las 24:00 horas del 31/08/2021	Desde las 00:00 horas del 01/09/2021 hasta las 24:00 horas del 31/08/2022
5	Vida Grupo Empleados	Desde las 00:00 horas del 01/09/2019 hasta las 24:00 horas del 31/08/2020	N/A	
	Vida Grupo Deudores			
6	Incendio Deudores			
7	Vida Grupo (Exequias)			

1.8 SUPERVISIÓN.

LA PREVISORA S.A., designará para la supervisión a Martha Isabel puerto Mesa, Profesional de la Subgerencia de Recursos Físicos y Osman Alberto Piñeros Muñoz, profesional de la Subgerencia de Administración de Personal, quienes garantizarán el cumplimiento de los pliegos de condiciones y el alcance de los objetivos que busca la entidad con los contratos de seguro que se celebren.

1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá, sin embargo la ejecución técnica de los contratos será a nivel nacional, en aquellas ciudades en las que opere **LA PREVISORA S.A.**

La administración y control de las pólizas se llevará a cabo en su oficina principal ubicada en la Calle 57 No 9-07 Piso 3 de la ciudad de Bogotá.

1.10 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1350 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes así como el Manual Interno de contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

1.11 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

1.12 PUBLICIDAD – CONSULTA

LA PREVISORA S.A. realizó la publicidad del presente documento de condiciones preliminares, en la página de internet: <http://www.previsora.gov.co>.

1.13 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A. recibirá las preguntas sobre aclaraciones al presente documento de condiciones preliminares únicamente a los siguientes correos electrónicos:

john.ramirez@previsora.gov.co; martha.puerto@previsora.gov.co
siomara.barrera@previsora.gov.co; Oscar.Cortes@WillisTowersWatson.com

Las preguntas deberán enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

1.14 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** deberá entenderse el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los pliegos de condiciones y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar determinado por **LA PREVISORA S.A.** para la audiencia de cierre, es decir, **ser entregadas en audiencia.**

Las propuestas que sean radicadas en las oficinas de LA PREVISORA S.A. en días u horarios diferentes al definido para la audiencia de cierre, no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual.

1.15 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Los sobres que contienen las propuestas, deberán ser entregados únicamente en el lugar, fecha y hora fijados en el pliego de condiciones para audiencia de cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre del proceso.

Las puertas de la sala en la cual se realizará la audiencia se cerrarán a las 3:00 pm, por tal razón, no será posible permitir el ingreso de los proponentes que lleguen después de esta hora, ni la recepción de sus propuestas. Se recomienda a los proponentes llegar a las instalaciones de la compañía al menos con 15 minutos de anticipación, con el fin de gestionar su registro en la recepción de **LA PREVISORA S.A.** y para que puedan estar pendientes del momento en que se autorice el ingreso a la sala.

De la revisión de cada una de las propuestas se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

1.16 EVALUACIÓN

Procedimiento:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso publicado en el pliego de condiciones.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

john.ramirez@previsora.gov.co; martha.puerto@previsora.gov.co
siomara.barrera@previsora.gov.co; Oscar.Cortes@WillisTowersWatson.com

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

Una vez publicada la evaluación del proceso se permitirá la revisión de las propuestas, las cuales deberán ser revisadas en forma física en las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.**, en la fecha y hora estipuladas en el cronograma para ello. Los proponentes contarán con un máximo dos (2) horas para la revisión de las mismas.

1.18 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación.

1.19 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 007-2019

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de condiciones preliminares al proceso en la página Web.	16 de julio de 2019
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones preliminares.	19 de julio de 2019
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones preliminares.	22 de julio de 2019
Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación.	24 de julio de 2019
Visita de inspección	26 de julio de 2019, de 8:00am a 9:00am
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	29 de julio de 2019
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	31 de julio de 2019
Cierre de la invitación abierta (audiencia y entrega de propuestas)	2 de agosto de 2019 a las 3:00 pm
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	7 de agosto de 2019

Publicación de evaluación	9 de agosto de 2019
Término para revisión de propuestas	12 de agosto de 2019, entre las 8:00 am y las 5:00 pm.
Recibo de observaciones a las evaluaciones	13 de agosto de 2019
Resultado del proceso	15 de agosto de 2019

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a computador, impresas a DOBLE CARA, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente. **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse únicamente en el día, lugar y hora fijados en el pliego de condiciones para el cierre del proceso.

El idioma del proceso de contratación será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser entregadas en sobres cerrados y sellados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.15 Cierre de la invitación abierta**, únicamente en **LA PREVISORA S.A. ubicada en la Calle 57 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá D.C. a la hora y fecha fijada en el cronograma para audiencia de cierre.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y/o después de la fecha y hora fijada para su entrega serán **rechazadas.** La reunión de cierre y entrega de propuestas iniciará

a las 3:00pm, por lo tanto, las propuestas que se alleguen después de iniciada dicha reunión, no podrán ser recibidas.

No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto del indicado.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada paquete deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 007-2019**
- Original/copia, No. __ (Indicación si se trata de original o copia y números de éstas).
- Nombre o Razón Social del oferente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del oferente.
- Teléfono, Correo Electrónico y Fax del Oferente.

Para todos los efectos, en caso de discrepancias entre el original, la copia y el medio magnético, prima el contenido de la propuesta original entregada en físico.

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones. No olvidar

que debe ser impresa por **Doble cara**, sin estipular ninguna clase de títulos en una sola hoja.

b. Un (1) sobre que contenga **COPIA** igual a la propuesta original. No olvidar que debe ser impresa por **Doble cara**, sin estipular ninguna clase de títulos en una sola hoja.

c. Una copia en medio magnético.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

2.4 CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

john.ramirez@previsora.gov.co; martha.puerto@previsora.gov.co
siomara.barrera@previsora.gov.co; Oscar.Cortes@WillisTowersWatson.com

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 007-2019**

2.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación abierta.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** En caso que se presente una propuesta confusa, parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tenida en cuenta y por lo tanto no será evaluada.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Formato No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”** (Adjunta al final del pliego de condiciones), la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

La propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la persona jurídica, y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.2.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CÁMARA DE COMERCIO)

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- a.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y su liquidación.
- b.** Si de éste certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El proponente debe aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el cual consten las facultades del representante legal para comprometer a la sociedad y la aprobación de los ramos a los cuales presenta oferta. El certificado deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta.

NOTA: En caso que el proponente no presente los certificados de que tratan los numerales anteriores o que los presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización de estos documentos dentro del término establecido para este efecto.

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas, legalmente constituidas en Colombia presentadas individualmente o en Consorcios o Uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación que no infrinja las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos, de la manera que se exige en el presente Pliego de Condiciones y en la normatividad aplicable para esta contratación.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente y el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes, deberá encontrarse acorde con el objeto de la contratación.

3.1.3 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El oferente deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación.

VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA	Por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto del grupo o grupos a los que se presente.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal del proponente.

Con la póliza se deberá aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. La no presentación de la póliza junto con la propuesta o del recibo de pago con fecha de recaudo superior al de la audiencia de cierre, será causal de **rechazo**.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

3.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes –personas jurídicas- deberá presentar los documentos que acrediten su constitución y representación.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, en el cual constará, por lo menos:

- La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o Unión temporal. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal o el Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 007-2019.**

- El objeto del Consorcio o Unión temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios o Uniones temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- La duración del Consorcio o Unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.**, si el acuerdo de Unión Temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal.
- Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.

- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas **para un mismo grupo**.

3.1.6 RUT

El proponente deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

3.1.7 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

3.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El proponente deberá aportar junto con su propuesta el certificado de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

3.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

3.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) el proponente deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que representante legal de la persona jurídica registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

3.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL

El proponente deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que el representante legal de la persona jurídica registre multas, la propuesta será rechazada. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

3.1.12 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

3.1.13 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Una certificación firmada por el representante Legal en la que se indique si la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (o si se encuentra en proceso) y que se encuentra altamente comprometida con la prevención de riesgos y protección de la salud de las personas, en cumplimiento de la normatividad vigente.

En el certificado se deberá indicar el porcentaje de cumplimiento en la evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución No. 312 de 2019 y **relacionar en la certificación, el nivel de riesgo a que se encuentra expuesta la empresa,** según su objeto social.

2. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal.

En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentarse los mencionados documentos, por cada uno de sus integrantes.

3.1.14 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail lineaetica@previsora.gov.co

3.1.15 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El proponente deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

- a. Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2013 y sus decretos reglamentarios.
- b. Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades

competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

- c. Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.
- d. Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.
- e. Que en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Presentación plural de oferentes

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados.

Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2018:

- 1. Nivel de Endeudamiento sin Reservas Técnicas (Pasivo Total menos Reservas Técnicas/Activo Total):** Menor o igual al 35%.
- 2. Exceso de Patrimonio Técnico (Patrimonio Técnico menos Patrimonio Adecuado):** Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la contratación.
- 3. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 96%.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que participen Consorcios o Uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

Solicitud de información adicional

Cuando **LA PREVISORA S.A.**, en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros

dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que el proveedor no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido a continuación, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones y por consiguiente queda habilitado, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá contar con la siguiente experiencia, la cual debe ser adjuntada a su propuesta:

Para el Grupo No 1.

- El proponente deberá aportar tres (3) certificaciones que acrediten experiencia en la expedición de pólizas que conforman el grupo a contratar.
- Entre las tres (3) certificaciones deberá acreditarse experiencia en todos los ramos que conforman el grupo, pero cada una de forma independiente deberá contener como mínimo (2) dos de los ramos a contratar.
- Las vigencias que se acrediten en cada una de las certificaciones deberán ser como mínimo de un (1) año.

- Los certificados deberán corresponder a pólizas que hayan finalizado su vigencia dentro de los años 2014 a 2019 o que se encuentren vigentes.
- El valor de prima anual por certificación debe ser mínimo el 100% del presupuesto del grupo a contratar para la vigencia No 1 y la sumatoria del valor de la prima de las tres (3) certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto del grupo a contratar.

Para el Grupo No 2:

- El proponente debe aportar tres (3) certificaciones de seguro de responsabilidad servidores públicos.
- Los certificados deberán corresponder a pólizas que hayan finalizado su vigencia dentro de los años 2014 a 2019 o que se encuentren vigentes.
- El valor de prima anual por certificación debe ser mínimo el 100% del presupuesto del grupo a contratar para la vigencia No 1.

Para el Grupo No 3:

- El proponente debe aportar tres (3) certificaciones de seguro de infidelidad y riesgos financieros o manejo global bancario.
- Los certificados deberán corresponder a pólizas que hayan finalizado su vigencia dentro de los años 2014 a 2019 o que se encuentren vigentes.
- El valor de prima anual por certificación debe ser mínimo el 100% del presupuesto del grupo a contratar para la vigencia No 1.

Para el Grupo No 4:

- El proponente debe aportar tres (3) certificaciones de seguro de riesgos cibernéticos.
- Los certificados deberán corresponder a pólizas que hayan finalizado su vigencia dentro de los años 2014 a 2019 o que se encuentren vigentes
- El valor de prima anual por certificación debe ser mínimo el 100% del presupuesto del grupo a contratar para la vigencia No 1.

Para el Grupo No 5:

- El proponente debe aportar tres (3) certificaciones para acreditar experiencia en la expedición de pólizas de vida grupo.
- Los certificados deberán corresponder a pólizas que hayan finalizado su vigencia dentro de los años 2014 a 2019 o que se encuentren vigentes.
- El valor de prima anual por certificación debe ser mínimo el 100% del presupuesto del grupo a contratar.

Para el Grupo No 6:

- El proponente debe aportar tres (3) certificaciones para acreditar experiencia en la expedición de pólizas Seguro de Incendio Deudores.
- Los certificados deberán corresponder a pólizas que hayan finalizado su vigencia dentro de los años 2014 a 2019 o que se encuentren vigentes.
- El valor de prima anual por certificación debe ser mínimo el 100% del presupuesto del grupo a contratar.

Para el Grupo No 7:

- El proponente debe aportar tres (3) certificaciones para acreditar experiencia en la expedición de pólizas Seguro de Vida Grupo (Exequias).
- Los certificados deberán corresponder a pólizas que hayan finalizado su vigencia dentro de los años 2014 a 2019 o que se encuentren vigentes.
- El valor de prima anual por certificación debe ser mínimo el 100% del presupuesto del grupo a contratar.

Requisitos generales para todas las certificaciones

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser expedidas únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
- Contener expresamente el nombre de la entidad contratante.

- Relacionar el número de póliza
- Relacionar el ramo
- Deberá estar impresa en papel membreteado o relacionar algún distintivo de la empresa que lo expide.
- Deberá estar firmada por el representante legal, o por quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación de la vigencia.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.
- Valor de prima por cada póliza.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia e informa que **solo se tomarán las tres (3) primeras certificaciones aportadas en la propuesta para cada grupo foliadas en forma ascendente**, a menos que el proponente informe de manera expresa en la propuesta, cuales son las tres (3) pólizas que se quieren acreditar para cada grupo.

En aquellos casos en que la experiencia a validar corresponda a pólizas expedidas a **LA PREVISORA S.A.**, no es necesario aportar documentación, tan solo basta con que el proponente indique el número de póliza y vigencia técnica que desea acreditar. En este caso **LA PREVISORA S.A.** procederá a realizar las validaciones respectivas.

LA PREVISORA S. A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, sin embargo, si el oferente **no acredita** toda la información que permita evaluar la experiencia exigida o si la aclaración no se entrega en los tiempos predeterminados, la oferta será **RECHAZADA**. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. **No se aceptarán auto-certificaciones.**

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin y sin que esto le dé derecho a cambiar ni la póliza certificada ni la empresa que certifica.

En caso que un proponente se presente a este proceso contractual en Consorcio o Unión Temporal, **NO** será necesario que se acredite la experiencia de manera individual por cada uno de los que los miembros que la integran.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral, son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad técnica no se tendrán en cuenta en el proceso de selección, por lo tanto, no serán calificadas.

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Si el proponente tiene otras condiciones que quiera incluir en el contrato y que no se encuentren incluidas en el pliego de condiciones, por favor relacionarlas expresamente en la propuesta, de lo contrario se entenderá que estas son las únicas condiciones propuestas por parte del proponente seleccionado.

4.1. CAPACIDAD OPERACIONAL

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA, DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS:

El oferente deberá presentar con su propuesta un organigrama, donde consten las diferentes áreas de soporte de su actividad haciendo una breve descripción de su estructura organizacional, administrativa, operativa y técnica.

4.1.2 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE COMUNICACIONES

Para el manejo del programa de seguros, el proponente deberá contar mínimo con la siguiente infraestructura en materia de comunicaciones:

PBX

Tres (3) direcciones de correo electrónico bajo dominio propio.

Una (1) línea 01 8000

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las condiciones técnicas básicas obligatorias se encuentran contenidas en el **Anexo No. 1 y Anexo No. 1A** y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por **LA PREVISORA S.A.**, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto, los proponentes deberán formular sus ofertas con base en éstas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta el documento de **ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS (Formato No. 4)** debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal, por lo tanto, no es necesario que con la oferta se adjunten las condiciones técnicas mínimas ya que el cumplimiento de las mismas se verificará con el documento de aceptación. Esta comunicación debe estar acompañada del clausulado general del seguro que conforma el grupo o grupos a los que se presente.

Las condiciones técnicas mínimas corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las

pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las condiciones técnicas básicas mínimas prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

NOTAS

1) El proponente que se presente para el GRUPO 1 y tenga registrado y comercialice el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos OBLIGATORIAMENTE deberá presentar propuesta para el Grupo 2. Sin embargo, el proponente que desee presentar propuesta para el Grupo 2 podrá hacerlo sin necesidad de presentar propuesta al Grupo 1.

2) Las propuestas presentadas para los grupos 1 y grupo 5, deben comprender todas y cada una de las pólizas que integran el grupo, so pena de no ser considerada la propuesta para el grupo respectivo.

3) Se podrán presentar ofertas de manera individual o a través de Consorcios o Uniones Temporales. No obstante, el oferente persona jurídica no podrá presentarse de forma simultánea, bajo la figura de consorcio o unión temporal y de forma individual a un mismo grupo en el presente proceso, **so pena de que dicha propuesta presentada en forma individual sea rechazada para el grupo al cual se presente.**

4) Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros de los proponentes plurales deberán tener autorizados por la Superintendencia Financiera, los ramos del Grupo o Grupos a los cuales presente propuesta.

5) La adjudicación se realizará en forma total o parcial (por Grupos) de acuerdo con las propuestas que reciba **LA PREVISORA S.A.** y la(s) que resulte(n) más favorable (s) a los fines de esta contratación.

6) La base de datos vida grupo empleados y vida exequias (**Anexo No. 3**), vida grupo deudores (**Anexo No. 4**) e incendio deudores (**Anexo No. 5**) serán suministradas al que resulte beneficiado en la adjudicación del proceso contractual, sin embargo, se aclara

que en el slip de condiciones (**Anexo No. 1**) se encuentra relacionado el número de empleados y pensionados y el valor asegurado total.

6) El proponente que desee consultar los formularios correspondientes a: Relación de bienes asegurados (**Anexo No. 2**) Relación de vehículos (**Anexo No. 6**), Información de siniestralidad (**Anexo No. 7**), Formulario de Crimen electrónico por computador (**Anexo No. 8**), Formulario Cyber Proposal (**Anexo No. 9**), Formulario de Infidelidad y Riesgos Financieros (**Anexo No. 10**) y Formulario de Responsabilidad Civil Servidores Públicos (**Anexo No. 11**) deberá solicitarlos vía correo electrónico. En respuesta, se remitirá la información solicitada, previo diligenciamiento del acuerdo de confidencialidad (**Formato No. 5**).

4.3. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

EL PROPONENTE deberá indicar de manera expresa en su propuesta, una declaración sobre su compromiso de cumplimiento, frente a cada una de las obligaciones que se relacionan más adelante (se obliga/ no se obliga).

De conformidad al objeto a contratar, y a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, **EL PROPONENTE** que resulte favorecido en la adjudicación deberá:

4.3.1 Entregar las notas de cobertura o de amparo provisional dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación de las pólizas que conforman el programa de seguros de **LA PREVISORA S.A.**

4.3.2 Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.

4.3.3 Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un (1) mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.

4.3.4 Pagar el valor de las indemnizaciones a que haya lugar dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.

4.3.5 Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando **LA PREVISORA S.A.** lo solicite, sin ningún costo.

4.3.6 Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.

4.3.7 Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada.

4.3.8 Informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al ASEGURADOR a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.

4.3.9 Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.

4.3.10 Cumplir con los requerimientos contenidos en el **Anexo No. 1**, de condiciones técnicas básicas obligatorias.

4.3.11 Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

4.3.12 Atender las especificaciones técnicas formuladas por **LA PREVISORA S.A.**, así como las recomendaciones formuladas por el supervisor para garantizar en debida forma el objeto contractual.

4.3.13 Entregar las pólizas al corredor de seguros en su domicilio dentro del plazo establecido en el código de comercio.

4.3.14 Presentar dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, los informes de siniestralidad presentada, por la póliza objeto de contratación bajo este proceso, el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número de siniestro
- Fecha de aviso
- Ramo
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Amparo afectado
- Valor de reclamo
- Valor de reserva
- Valor pagado
- Fecha de pago
- Estado de la reclamación

4.3.15 Una vez comunicada la ocurrencia de los siniestros, efectuar a **LA PREVISORA S.A.** como mínimo tres (3) requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios, siempre y cuando sean conducentes y pertinentes para hacer efectivo el pago de la indemnización.

CAPÍTULO V

ASPECTOS CALIFICABLES

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. Sólo se evaluarán las propuestas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de calificación, y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

LA PREVISORA S.A. efectuará la evaluación sobre la base de mil (1000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Grupo 1, Grupo 3 y Grupo 6

FACTORES	PUNTAJE TOTAL
Factor Económico	500 Puntos
Factor Técnico	
- Condiciones complementarias	200 Puntos
- Deducibles	250 Puntos
Factor ambiental	50 Puntos
Total puntaje...	1000 Puntos

NOTA 1: para el seguro de automóviles, responsabilidad civil extracontractual y transporte de valores se asignarán los 450 puntos a las condiciones complementarias ya que allí no se acepta la aplicación de deducible.

NOTA 2: para el grupo No 1 el cual se encuentra conformado por varias pólizas, cada ramo se calificará de forma independiente sobre la base de 1.000 puntos para una calificación máxima de 5.000 puntos para ese grupo.

Grupo 2, Grupo 4 y Grupo 7

FACTORES	PUNTAJE TOTAL
Factor Económico	500 Puntos
Factor Técnico	
- Condiciones complementarias	450 Puntos

FACTORES	PUNTAJE TOTAL
Factor ambiental	50 Puntos
Total puntaje...	1000 Puntos

Grupo 5

FACTORES	PUNTAJE TOTAL
Factor Económico	200 Puntos
Factor Técnico	
• Condiciones complementarias	750 Puntos
Factor ambiental	50 Puntos
Total puntaje...	1000 Puntos

NOTA: para el grupo No 5 el cual se encuentra conformado por varias pólizas, cada ramo se calificará de forma independiente sobre la base de 1.000 puntos para una calificación máxima de 2.000 puntos para ese grupo.

5.1. FACTOR ECONÓMICO:

El oferente deberá presentar una propuesta económica para cada una de las pólizas que conforman el o los grupos para los que presenta oferta, la cual debe contemplar las siguientes condiciones:

- a) Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
- b) El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro, conforme a la liquidación efectuada por la Aseguradora a la tarifa vigente en la presentación de la oferta, es el impuesto

sobre las ventas (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y **LA PREVISORA S.A.**, no reconocerá así ningún valor adicional por este concepto.

- c) Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el formato de resumen económico de la propuesta (**Formato No. 2**), discriminado el valor de las primas y el I.V.A. (si aplica) por cada una de las pólizas.
- d) Las tasas diligenciadas por el proponente para cada una de las vigencias no podrán modificarse, sin embargo, el valor de las primas para la vigencia 2 y la vigencia 3 si podrá variar de acuerdo con el valor asegurado para los años 2020 y 2021.
- e) Las tasas utilizadas para la determinación del costo de la oferta económica, deberán aplicar para la inclusión y/o exclusión de intereses asegurados y/o asegurables, durante la vigencia adjudicada.

Se precisa que la información de estas tasas no será tomada para ningún cálculo de las primas ofrecidas, toda vez que los valores ofrecidos en la columna "Costo Total de la Oferta" del resumen económico aplicarán como oferta económica definitiva y serán los que para todos los efectos incluida la evaluación, aplicarán para el presente proceso. Por lo tanto, en el caso que el proponente no suministre la información antes citada o las tasas contenidas en la oferta no coincidan con la liquidación del valor de la oferta económica, se entenderá que los factores a aplicar para la liquidación del costo de las inclusiones y/o exclusión de intereses asegurables y/o asegurados, corresponden al proporcional entre el valor asegurado y la prima cotizada; y el proponente con la presentación de la oferta acepta esta condición.

- f) Las primas ofrecidas se mantendrán en firme por el término de la garantía de seriedad de la propuesta y una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme

durante todo el tiempo de su adjudicación, es decir, durante toda la vigencia técnica contratada.

- g)** Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos incluido IVA, la cual incluirá todos los gastos directos e indirectos en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas y de solicitarse los aspectos adicionales ofertados.
- h)** El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (1) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (2) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (3) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos **LA PREVISORA S.A.** aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").
- i)** Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el magnético (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.
- j)** Una vez presentada la oferta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que **LA PREVISORA S.A.** pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.
- k)** Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o proveedor según el caso.

l) En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por **LA PREVISORA S.A.**

m) El anexo de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

Se otorgará el mayor puntaje será la prima que más se acerque a la media aritmética de la siguiente manera:

$$MA = \frac{VP1 + VP2 + VP3 + VPn}{n}, \text{ en donde:}$$

MA: Media aritmética

VP = Valor propuesta

n = número de propuestas

Dif = diferencia entre valor prima propuesta y MA

El mayor puntaje se otorga a quien esté más cerca el valor de prima de la MA y a los demás de forma proporcional calculando la diferencia entre el valor de prima de su propuesta y el valor de prima de la MA de la siguiente manera:

Vp1 - MA Dif1

Vp2 - MA Dif2

Vp3 - MA Dif3

Vpn - MA Difn

$$Vp1 = \frac{\text{Menor dif} * \text{puntaje}}{\text{Dif 1}}$$

5.2 FACTOR TÉCNICO

5.2.1 CONDICIONES COMPLEMENTARIAS:

Las Condiciones Técnicas Complementarias, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento y para las cuales se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el **Formato No. 3**, para cada una de las mismas.

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las complementarias señaladas en el **Formato No. 3** o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

En caso que los ofrecimientos de condiciones complementarias desmejoren las **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la propuesta será rechazada.**

Así mismo, se aclara que las condiciones complementarias son de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre el ofrecimiento de las mismas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, prevalecerán las condiciones complementarias relacionadas en el Anexo 3 adjunto al presente pliego de condiciones.

5.2.2 EVALUACIÓN DEDUCIBLES

Para cada póliza en el **Formato No. 3**, se indican las ÚNICAS coberturas o amparos para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos o coberturas con deducibles distintos a los enunciados pero que se encuentre dentro de los rangos estipulados en las Condiciones Técnicas Complementarias de los ramos o póliza, será evaluada con cero (0)

puntos, y en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores de evaluación del ramo o póliza.

En el caso en que el deducible supere el rango máximo establecido para cada uno de los ramos, **la propuesta será rechazada.**

5.3. EVALUACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 50 PUNTOS:

Sin importar al grupo (s) que presente propuesta, **LA PREVISORA S.A.** adjudicara hasta CINCUENTA (50) puntos al proponerte que certifique con su propuesta el cumplimiento de:

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
<p>Certificaciones Ambientales</p> <p>Para la cual el proponente deberá anexar una copia del Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía o copia de las certificaciones que en materia ambiental haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de este pliego, o que esté vigente antes de la emisión del presente pliego. (ISO, certificación FSC, etc)</p>	20
<p>Manejo Adecuado de Residuos</p> <p>Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados al interior de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos).</p>	10
<p>Concientización Ambiental del Personal</p> <p>Para lo cual el proponente deberá anexar un registro (acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se concientice de la importancia de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del</p>	10

presente pliego.	
Responsabilidad Ambiental Corporativa.	
Para lo cual el proponente deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente a la compañía del proponente.	10
ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
Certificaciones Ambientales	
Para la cual el proponente deberá anexar una copia del Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía o copia de las certificaciones que en materia ambiental haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de este pliego, o que esté vigente antes de la emisión del presente pliego. (ISO, certificación FSC, etc)	20
Manejo Adecuado de Residuos	
Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados al interior de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos).	10
Concientización Ambiental del Personal	
Para lo cual el proponente deberá anexar un registro (acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se concientice de la importancia de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego.	10

Responsabilidad Ambiental Corporativa.	10
Para lo cual el proponente deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente a la compañía del proponente.	

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las propuestas existe un empate, se procederá a la observancia de las reglas para seleccionar el proveedor en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente, por lo tanto, **LA PREVISORA S.A.** definirá la adjudicación de la siguiente manera:

- a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente.
- b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- c. Preferir la propuesta presentada por el proveedor que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la dirección territorial de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.
- d. Preferir la propuesta presentada por un proveedor nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.
- e. Si continúa el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación

CAPÍTULO VI. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio del proponente.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.

8. La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
9. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
10. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
11. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona), en los términos estipulados en el presente pliego.
12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicas habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
13. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
14. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
15. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

6.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA PREVISORA S.A. declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma Proponente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 007-2019**, cuyo objeto es: "**Contratar el programa de seguros de LA PREVISORA S.A. por las vigencias técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones para cada grupo, con una o varias aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia**" y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos el Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta.
7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
8. Que mantendremos, durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
11. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública, y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**
13. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.

Atentamente,

_____.

Firma

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____.

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. de: _____

Dirección Comercial del Proponente: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

Correo Electrónico (Si lo tiene): _____